

**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**  
**ESCUELA DE POSGRADO**



**Tratamiento tributario de renta generada por operaciones en  
criptomonedas en Latinoamérica: países Argentina, Colombia, Brasil y  
Perú 2023 - 2024**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE  
MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y FISCALIDAD INTERNACIONAL**

**AUTOR**

**Daniel Sadrach Inostroza Chafloque**

**ASESOR**

**Jorge Alberto Garces Angulo**

**<https://orcid.org/0000-0002-4573-2673>**

**Chiclayo, 2026**

**Tratamiento tributario de renta generada por operaciones en  
criptomonedas en Latinoamérica: países Argentina, Colombia,  
Brasil y Perú 2023 - 2024**

PRESENTADA POR

**Daniel Sadrach Inostroza Chafloque**

A la Escuela de Posgrado de la  
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo  
para optar el grado académico de

**MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y FISCALIDAD  
INTERNACIONAL**

APROBADA POR

Cesar Augusto Torres Galvez  
PRESIDENTE

Flor de María Beltran Portilla  
SECRETARIO

Jorge Alberto Garces Angulo  
VOCAL

## **Dedicatoria**

A mi padre,  
por su apoyo constante, su ejemplo de perseverancia y por ser una fuente inagotable de  
fortaleza en cada etapa de mi vida.

A mi madre,  
que desde el cielo me acompaña con su amor eterno. Su recuerdo ha sido mi inspiración más  
profunda para seguir adelante y alcanzar esta meta.

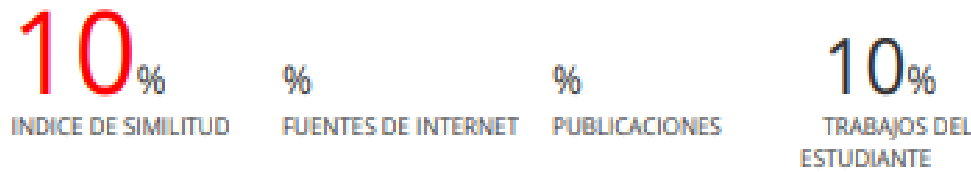
A mi asesor,  
por su guía académica, su compromiso y su disposición para acompañarme en este proceso  
con paciencia y dedicación.

## **Agradecimientos**

Agradezco a Dios por darme la fortaleza para culminar esta etapa. A mi asesor, Mg. Jorge Garcés Angulo, por su guía académica y compromiso. A la profesora Mg. Flor Beltrán Portilla, por sus enseñanzas y exigencia que enriquecieron mi formación. A la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo (USAT), por brindarme los conocimientos y herramientas necesarias. A mis colegas y amigos, especialmente a Jhony Sialer Santamaría, por su amistad y apoyo incondicional. Este logro es fruto del esfuerzo compartido y del acompañamiento de quienes creyeron en mí.

# TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE RENTA GENERADA POR OPERACIONES EN CRIPTOMONEDAS EN LATINOAMÉRICA: PAÍSES ARGENTINA, COLOMBIA, BRASIL Y PERÚ 2023 - 2024

## INFORME DE ORIGINALIDAD



## FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Privada del Norte	1%
	Trabajo del estudiante	
2	Submitted to Universidad Gerardo Barrios de El Salvador	1%
	Trabajo del estudiante	
3	Submitted to Universidad Señor de Sipan	1%
	Trabajo del estudiante	
4	Submitted to Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo	<1%
	Trabajo del estudiante	
5	Submitted to University of Finance and Economics	<1%
	Trabajo del estudiante	
6	Submitted to Atlantic International University	<1%
	Trabajo del estudiante	
7	Submitted to uncedu	<1%
	Trabajo del estudiante	
8	Submitted to Universidad del Rosario	<1%
	Trabajo del estudiante	
9	Submitted to Universidad Internacional de la Rioja	<1%
	Trabajo del estudiante	

## Índice

Resumen .....	6
Abstract .....	7
Introducción .....	8
Revisión de literatura .....	10
Materiales y métodos .....	15
Resultados y discusión .....	19
Discusiones.....	28
Conclusiones .....	31
Recomendaciones.....	34
Referencias .....	35
Anexos.....	38

## Resumen

La presente tesis analiza el tratamiento tributario de la renta generada por operaciones con criptomonedas en cuatro países de América Latina: Argentina, Colombia, Brasil y Perú, durante el periodo 2023-2024. El objetivo principal es examinar la existencia y aplicabilidad de marcos jurídicos tributarios, centrados especialmente en el impuesto a la renta, ante el creciente uso de criptoactivos en la economía digital. La investigación se basa en un enfoque cualitativo y de análisis comparado, identificando los principales activos digitales, sus características, y las normas vigentes en las jurisdicciones seleccionadas. Asimismo, se estudian las formas en que personas naturales y jurídicas generan ingresos mediante operaciones con criptomonedas, así como el tratamiento fiscal que reciben estas rentas y se comparan las legislaciones latinoamericanas con referencias normativas y doctrinarias de países europeos y otras jurisdicciones internacionales. Entre los hallazgos más relevantes, se evidencia una falta de armonización normativa y vacíos legales que dificultan la fiscalización efectiva de estas operaciones. Sin embargo, algunos países, como Brasil, han avanzado en establecer pautas más claras de tributación. Finalmente, se presentan sugerencias para la formulación de políticas tributarias más eficaces, equitativas y adaptadas a la realidad tecnológica actual.

**Palabras clave:** Criptomonedas, impuesto a la renta, tributación, activos digitales.

## Abstract

This thesis analyzes the tax treatment of income generated from cryptocurrency operations in four Latin American countries: Argentina, Colombia, Brazil, and Peru, during the 2023–2024 period. The main objective is to examine the existence and applicability of tax legal frameworks, focusing particularly on income tax, in response to the growing use of crypto-assets in the digital economy. The research adopts a qualitative and comparative legal approach, identifying key digital financial assets, their attributes, and current regulatory frameworks in the selected jurisdictions. It also explores how individuals and legal entities generate income through cryptocurrency transactions and how such income is taxed. Latin American tax regulations are compared with European and other international frameworks. Key findings reveal a lack of regulatory harmonization and legal gaps that hinder effective taxation. Nonetheless, countries like Brazil have made progress in defining clearer tax rules. The study concludes by proposing guidelines for developing more effective and equitable tax policies adapted to today's technological landscape.

**Keywords:** Cryptocurrency, income tax, taxation, digital assets, Latin America. El abstract es el resumen traducido al idioma inglés.

## Introducción

El advenimiento y la rápida proliferación de las criptomonedas han generado un paradigma disruptivo en los sistemas tributarios globales. Estos activos digitales han revolucionado las transacciones financieras y los conceptos tradicionales de valor, propiedad e intercambio económico. La complejidad inherente a las criptomonedas, que abarca desde su volatilidad hasta su carácter pseudoanónimo y transfronterizo, ha planteado una serie de desafíos para las autoridades fiscales y los marcos regulatorios existentes (Ainsworth & Viitasaari, 2017).

En el panorama internacional, la acelerada y atractiva evolución de la tecnología que impulsa el blockchain y las criptomonedas es indiscutible, debido a su amplio potencial para transformar diversas industrias, especialmente en el ámbito legal. Sin embargo, Zhuk, A. (2025) argumenta que, al profundizar la compleja interacción entre blockchain, criptomonedas y sistemas legales, se descubren complicados desafíos regulatorios y de datos, que surgen de aplicar blockchain al sistema legal, siendo necesario a nivel global examinar sistemáticamente los desafíos que enfrentan los sistemas legales al adaptarse a la tecnología blockchain, y sugerir prácticas viables para integrar blockchain en contextos legales

A nivel nacional, Sánchez (2025) indica que, en el Perú donde las tasas de inclusión financieras son bajas y la adopción de nuevas tecnologías es lenta, resulta difícil conocer el verdadero impacto de las criptomonedas en el mercado peruano y examinar los efectos sociales, económicos y tributarios de las criptomonedas, especialmente los efectos sobre la población más desfavorecidos, así como los riesgos asociados, por ello considera que es importante alertar sobre los beneficios y desventajas de estas nuevas tecnologías de enfoque financiero que pueden disminuir o aumentar las disparidades socioeconómicas existentes.

Existe amplia disparidad en cuanto a la clasificación de las criptomonedas que complica la aplicación de normas fiscales coherentes a nivel regional. El Perú no es ajeno a esta tendencia global. Pese al desarrollo y crecimiento de esta nueva forma de generar ingresos y riqueza, no existe un marco regulatorio (Diario Gestión, 2023). Frente a este panorama se requiere que el Perú cuente con un marco legal que habilite a la Administración Tributaria supervisar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de las transacciones relacionadas con criptomonedas. En este contexto, es esencial conocer y analizar legislación relacionada con las criptomonedas y activos digitales en Latino América, para tal fin se planteó la siguiente interrogante cuáles son las diferencias y similitudes en el tratamiento tributario de la renta generada por operaciones en criptomonedas entre Argentina, Colombia, Brasil y Perú en los años 2023 – 2024.

Esta investigación es importante porque centra su análisis en los retos que tienen los gobiernos y las administraciones tributarias frente a la imposición fiscal de las criptomonedas. Asimismo, se analizaron las oportunidades emergentes que este nuevo panorama financiero ofrece para la modernización y adaptación de los sistemas fiscales. El estudio abarcó las implicaciones legales, económicas y sociales de las transacciones con criptomonedas, examinando aspectos críticos como la clasificación jurídica de estos activos, los métodos de valoración, la trazabilidad de las operaciones en entornos Blockchain, y la necesidad de cooperación internacional en materia fiscal.

Según Neira (2022) las criptomonedas son activos digitales respaldados por la criptografía que utiliza un método de seguridad de claves secretas para cifrar la información. Una característica principal es la descentralización y la eliminación de la dependencia en instituciones financieras tradicionales para la validación y ejecución de transacciones. La tecnología de las criptomonedas es el Blockchain, descrita por Tapscott y Tapscott (2016) como "el libro mayor de la economía digital". por su capacidad para registrar transacciones de manera inmutable y transparente que permite transferir valor, automatizar contratos y crear organizaciones descentralizadas autónomas.

En este sentido Dávila et al. (2024) en su investigación, se propuso abordar la falta de regulación de las criptomonedas en Ecuador, centrado en el impacto económico y en la recaudación de impuestos, Los resultados destacan que la falta de regulación genera incertidumbre y afecta la capacidad de los municipales para gestionar de manera transparente los fondos públicos y por otro la necesidad de establecer un marco normativo claro para las criptomonedas en Ecuador.

Así mismo Verastequi (2023) en su investigación identificó los fundamentos legales necesarios que respalden de forma segura el uso criptoactivos y nuevas formas digitales de valor. Concluyó que el método jurídico es básico para el análisis, descripción e interpretación de la normatividad comparada en relación con la normatividad de criptoactivos.

Es esta línea la presente investigación se propuso analizar el marco jurídico tributario, referido al IR, de operaciones relacionadas con criptomonedas en Latinoamérica, específicamente en países Argentina, Colombia, Brasil y Perú en los años 20223 y 2024. Además, se planteó identificar los diferentes activos digitales financieros y comparar sus principales atributos, analizar la regulación tributaria de las criptomonedas en el derecho comparado entre legislaciones latinoamericanas, finalmente analizar la aplicación impositiva sobre las ganancias e ingresos obtenidos por operaciones con criptomonedas.

## **Revisión de literatura**

### **Antecedentes**

Reyna Tirado (2024) analizó la importancia de regular las monedas virtuales, las criptomonedas, entre ellos los bitcoins. Para ello utilizó el método histórico, deductivo y analítico para analizar los antecedentes y la evolución que han tenido las criptomonedas y la revisión de diferentes ordenamientos legales de México. La autora concluyó que un aspecto interesante es cómo están siendo utilizados los vacíos legales existentes y de qué forma están siendo aprovechados en el ciberespacio; siendo necesario fortalecer los marcos jurídicos para contar con seguridad en lugares virtuales, cuidar siempre la protección de los datos personales, socializar los derechos, así como los riesgos de consumidores.

Zocaro (2020) en su investigación plantea describir la normatividad vigente de como operan las criptomonedas en la República de Argentina, para lo cual revisó y analizó todos los aspectos sin regular y una comparación del arco jurídico-tributario con otros países. Concluyó que no existe regulaciones impositivas claras para liquidar impuestos relacionado a operaciones con criptomonedas, también se evaluó la posibilidad de contar con una normatividad completa de la actividad, establecer un régimen de blanqueo de tenencia de criptoactivos en propiedad de los contribuyentes, para mejorar la transparencia de este mercado y a futuro permitir el control y fiscalidad de estas actividades.

Sánchez Y. N. (2025) en su investigación se planteó como objetivo describir y examinar el impacto social de esta entrada para determinar sus consecuencias en las poblaciones desfavorecidas, los riesgos asociados y la inclusión financiera y cómo las características idénticas impactan dentro del contexto peruano. Mediante una metodología cuantitativa, enfoque transversal y no experimental, utilizó modelos estadísticos sofisticados como “Modelos Autorregresivos Espaciales y Modelos Lineales Generalizados”. Los resultados del estudio muestran que, la incursión en el mercado de Bitcoin puede contribuir el propósito de ampliar de inclusión financiera del país, principalmente en zonas relegadas de los servicios bancarios tradicionales. Las conclusiones resaltan la urgente necesidad de programas más consolidados de educación financiera para la población más desfavorecida y de marcos legislativos que protejan a los consumidores y reduzcan los riesgos pérdidas y riesgos financieros.

Dávila et al. (2024) en su estudio, tiene como objetivo principal abordar la falta de regulación de las criptomonedas en Ecuador, centrado en el impacto económico y en la recaudación de impuestos, especialmente en los GAD Municipales. Se desarrollo bajo una metodología cualitativa; enfoque explicativo - descriptivo, mediante la técnica de recopilación

de información a través de libros, revistas indexadas y fuentes confiables. Los resultados destacaron la falta de regulación que genera incertidumbre y afecta la capacidad de los GAD Municipales para gestionar de manera transparente los fondos públicos y por otro la necesidad de establecer un marco normativo claro para las criptomonedas en Ecuador. Las conclusiones enfatizaron la imperativa adaptación del marco contable y tributario existente en Ecuador para incorporar las particularidades de las criptomonedas. Se subrayó la importancia de un enfoque integral que garantice la estabilidad y equidad en el uso de criptomonedas en el país. Se destacó la necesidad de una colaboración activa entre el gobierno, el sector privado y las instituciones académicas para desarrollar estrategias efectivas.

Sandoval y Ramírez (2022) se propuso evaluar la viabilidad para implementar y uso de monedas estables en Colombia, considerando las ventajas que presentan en comparación con las monedas tradicionales. La metodología fue cualitativa, descriptivo y explicativo; mediante la técnica de recopilación de información fuentes confiables como revistas y otros indexadas y normativas relacionadas a las criptomonedas. Los resultados de la investigación revelaron que, con una reorientación de redes de confianza y normatividad clara y adecuado será posible la adopción de cryptoactivos de forma viable y beneficioso para la economía colombiana y la tokenización de activos reales, como el dinero, generó confianza y agregó valor mediante el aprovechamiento de la tecnología Blockchain. En conclusión, la falta de un marco normativo para el uso de criptomonedas en Colombia requiere desafíos de una activa colaboración entre instituciones académicas, sector privado e instituciones estatales para desarrollar estrategias que impulsen las criptomonedas mediante un uso responsable. Además, se identificó la regulación, la capacitación y la concientización como elementos esenciales.

Calle y Prieto (2022) en su estudio decidió examinar el desarrollo de las criptomonedas en España desde su aparición en 2009 hasta la actualidad y comprender la manera en que los tenedores de criptomonedas debían tributar. Para abordar este análisis, desarrollo revisión bibliográfica legal, financiera y análisis de expertos sobre la evolución de las criptomonedas desde su inicio hasta la fecha de corte del estudio. Los resultados arrojaron la falta de regulación clara sobre la declaración del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) para actividades vinculadas a las criptomonedas y llevando a depender de interpretaciones de la ley actual del IRPF y pronunciamientos de Hacienda sobre las criptodivisas. Los autores concluyen destacando el surgimiento y éxito de las criptomonedas, atribuyendo su popularidad a la insatisfacción con instituciones financieras, la volatilidad atractiva para los inversores y la seguridad y descentralización de la tecnología blockchain. Además, la urgente necesidad de una ley que brinde seguridad jurídica al negocio de las criptomonedas,

reconociéndolas como activos y destacando la importancia de la Ley MiCA en la Unión Europea

Román y Meza (2019) en su investigación revisan la naturaleza jurídico-económica de las criptomonedas y su vinculación con el bitcoin a fin de determinar la relación entre el consumo en las operaciones de compraventa de bitcoins y su incidencia tributaria en la imposición a las ganancias, utilizado como medio de pago y el servicio de minado de bitcoins en el Perú. Como resultados, lograron detallar la normatividad legal que gravan dichas operaciones con el Impuesto General a las Ventas y de la Renta y, así mismo se requiere una regulación única tributaria en el Perú para transacciones donde se utilicen criptomonedas.

Rojas (2022) en su artículo científico propone la creación de un marco normativo exclusivo para operaciones con criptomonedas dentro del capítulo económico de la Constitución peruana. El método de investigación aplicado; revisión documental teórica y bibliográfica relacionada con el objeto de estudio. Los resultados arrojan la urgente necesidad de proponer una normatividad que regule el uso de criptomonedas dentro de la legislación nacional, además la determinación del grado de injerencia de los activos digitales en el mercado financiero nacional, que permita la dinamización del sistema bancario e innovar su uso de forma legal.

Verastequi (2023) en su investigación buscó identificar los fundamentos legales necesarios que respalden de forma segura el uso criptoactivos y nuevas formas digitales de valor. En el curso de la investigación, se utilizó el método general del derecho, además del método del científico deductivo, analítico y sintético; así como métodos específicos del derecho, se aplicó el método jurídico dogmático formalista. Concluyó que el método jurídico es básico para el análisis, descripción e interpretación de la normatividad comparada en relación con la normatividad de criptoactivos, además, se examinó la doctrina del derecho objetivo como una fuente de investigación.

## **Bases teóricas**

### **Criptomoneda**

Término ampliamente utilizado en la actualidad, según Neira (2022) son activos digitales respaldados por la criptografía que utiliza método de seguridad de claves secretas para cifrar la información. También conocidas como monedas virtuales según el Grupo de Acción Financiera Internacional, son representaciones digitales de valor que no son emitidas ni respaldadas por un banco central o autoridad pública. Posee características propias, marcadas diferencias con la moneda tradicional y particularidades del régimen aplicable a las

criptodivisas, no están necesariamente vinculadas a una moneda de curso legal y no se consideran monedas o divisas tradicionales. Sin embargo, son aceptadas por individuos o entidades como medio de pago y pueden ser transferidas, almacenadas o negociadas a través de medios electrónicos (García y Rejas, 2022).

### **Blockchain**

Cabrera y Lage (2022) indican que la dimensión tecnológica de las criptomonedas abarca un espectro amplio de innovaciones que constituyen la base de su funcionamiento. En el núcleo de este componente se encuentra la tecnología de blockchain, un registro descentralizado y distribuido que asegura la integridad y transparencia de todas las transacciones. La utilización de algoritmos criptográficos garantiza la seguridad y confidencialidad de las operaciones, lo que contribuye a la confianza de los usuarios en el sistema. Además, está intrínsecamente vinculada a la capacidad de descentralización. A diferencia de las instituciones financieras tradicionales, las criptomonedas operan sin la necesidad de intermediarios centralizados, como bancos o gobiernos. Esto no solo proporciona una mayor autonomía a los usuarios, sino que también reduce los costos asociados con intermediarios financieros. Estos activos digitales basados en tecnología blockchain, han sido objeto de regulación legal en diferentes países, evidenciando enfoques variados. Países como Japón y Suiza han adoptado normativas progresistas para fomentar la innovación, mientras que otros, como China, han impuesto restricciones significativas.

### **Trazabilidad y anonimato de las transacciones**

La naturaleza pseudoanónima de muchas transacciones con criptomonedas presenta un desafío significativo para las autoridades fiscales en términos de trazabilidad y cumplimiento tributario. Aunque las transacciones en blockchain son públicas y transparentes, la identidad de los participantes a menudo está oculta detrás de direcciones criptográficas. Foley et al. (2019) estiman que una proporción significativa de usuarios de Bitcoin participan en actividades ilegales, lo que subraya la importancia de desarrollar mecanismos efectivos de trazabilidad para fines regulatorios y fiscales.

Las tecnologías de mejora de la privacidad, como las implementadas en criptomonedas como Monero y Zcash, añaden una capa adicional de complejidad al desafío de la trazabilidad. Estas tecnologías utilizan técnicas criptográficas avanzadas para ocultar detalles de las transacciones, lo que dificulta aún más la labor de las autoridades fiscales para rastrear y verificar las actividades económicas realizadas con estas monedas (Wijaya et al., 2020).

### **Determinación del valor y volatilidad**

La alta volatilidad característica de muchas criptomonedas presenta un desafío significativo para su tributación efectiva. El valor de estos activos puede experimentar fluctuaciones drásticas en períodos muy cortos (Brière et al., 2015). Esta volatilidad plantea interrogantes fundamentales sobre el momento adecuado para la valoración a efectos fiscales: ¿se debe considerar el valor en el momento exacto de la transacción, al cierre del día de negociación, o utilizar un promedio ponderado en el tiempo?

Pieters y Vivanco (2017) señalan que la falta de un mercado centralizado y la existencia de múltiples plataformas de intercambio con precios variables añaden una capa adicional de complejidad a la determinación de un valor "justo" para fines tributarios. La discrepancia de precios entre diferentes exchanges puede ser significativa, lo que plantea la cuestión de qué fuente de precios debe considerarse autoritativa para propósitos fiscales. Además, Corbet et al. (2018) argumentan que la volatilidad de las criptomonedas no solo afecta a la determinación del valor para fines tributarios, sino que también tiene implicaciones más amplias para la estabilidad financiera y la formulación de políticas monetarias. La posibilidad de ganancias o pérdidas sustanciales en períodos cortos plantea desafíos para los contribuyentes en términos de planificación fiscal y cumplimiento de obligaciones tributarias.

### **Economía de las criptomonedas**

Blanco (2021) señala que, la dimensión económica de las criptomonedas engloba aspectos como su valor de mercado, que se determina por la oferta y la demanda en los mercados de intercambio. Este valor puede variar considerablemente debido a factores como la percepción del mercado, la actividad comercial y las noticias relacionadas con la regulación y la adopción de las criptomonedas. La volatilidad es otro aspecto destacado en la dimensión económica de las criptomonedas, debido a su naturaleza especulativa y la falta de regulación, las criptomonedas tienden a experimentar fluctuaciones de precios significativas en períodos cortos de tiempo. Esta volatilidad puede representar tanto oportunidades de ganancias como riesgos para los inversores y puede influir en la percepción de las criptomonedas como una clase de activo viable. A medida que más personas y empresas aceptan y utilizan criptomonedas para realizar transacciones comerciales, su utilidad y valor aumentan. Lo cual aumenta la confianza de muchos inversores que ven a las criptomonedas como una oportunidad de inversión rentable. Sin embargo, la inversión en criptomonedas también conlleva riesgos significativos debido a su volatilidad y falta de regulación, lo que puede influir en las decisiones de inversión y en la percepción de las criptomonedas como un activo

financiero legítimo. El bitcoin es solo uno entre muchos ejemplos de criptomonedas. En la actualidad, según García y Rejas (2022), existen más de 8,500 variedades de estas monedas digitales, aunque el 90 % del valor de mercado se atribuye aproximadamente a 20 de ellas. Su capitalización total aumentó en un impresionante 300% durante el año 2020. Además del bitcoin, ejemplos notables incluyen Ethereum, Ripple, Litecoin, Dash y Metal, entre otros.

### **Desafíos jurisdiccionales y transfronterizos**

La naturaleza global y descentralizada de las criptomonedas plantea desafíos significativos en términos de jurisdicción y aplicación de leyes fiscales nacionales. Zetzsche et al. (2018) argumentan que la facilidad con la que las criptomonedas pueden transferirse a través de las fronteras nacionales crea oportunidades para la evasión fiscal y dificulta la determinación de la jurisdicción fiscal aplicable. El principio de residencia fiscal, tradicionalmente utilizado para determinar la obligación tributaria de los individuos y entidades, se vuelve problemático en el contexto de las criptomonedas. Marian (2013) señala que la movilidad de los activos digitales y la posibilidad de acceder a ellos desde cualquier lugar del mundo complican la aplicación de este principio. Además, la existencia de carteras hardware y técnicas de almacenamiento en frío permite a los usuarios mantener sus criptoactivos en cualquier país.

La problemática se extiende a la determinación del lugar de realización de las transacciones con criptomonedas. Dado que estas operaciones ocurren en redes distribuidas sin una ubicación física definida, surge la pregunta de qué jurisdicción tiene el derecho de gravarlas. Este escenario puede llevar a conflictos de doble imposición o, por el contrario, a vacíos legales que permitan la evasión fiscal (Bal, 2014).

A pesar de los desafíos, las criptomonedas y la tecnología blockchain subyacente ofrecen oportunidades significativas para modernizar y mejorar los sistemas de administración tributaria. Wijaya et al. (2020) sugieren que la adopción de tecnologías blockchain por parte de las autoridades fiscales podría mejorar la eficiencia, transparencia y seguridad de los procesos de recaudación y auditoría fiscal.

### **Materiales y métodos**

Esta investigación es de enfoque cualitativo debido a que permite un análisis profundo y comparativo de la normatividad sobre las criptomonedas entre los países de Argentina, Colombia, Brasil y Perú, explorando características, limitaciones y marcos regulatorios sobre criptomonedas, diseño no experimental porque no se manipularán variables independientes la

cual se le observe el efecto sobre otras variables dependientes y de nivel descriptivo; no experimental porque las variables no se manipulan.

La población está conformada por los avances de los marcos regulatorios e investigaciones de Argentina, Colombia, Brasil y Perú con relación a su normativa correspondiente a las criptomonedas y su generación de rentas personales en esos países de Latino América, el muestreo es no probabilístico porque se seleccionó países que tienen precedentes en criptomonedas, informes y estudios más relevantes para la investigación, priorizando la calidad y la profundidad del contenido sobre la representatividad de la muestra.

Los criterios incluyen países que entre los años 2023 y 2024 han abordado la normatividad en criptomonedas, además de artículos científicos publicados entre 2021 y 2024, extraídos de la base de datos, que abordan la normatividad de las criptomonedas y su impacto en la generación de rentas personales en los países de Argentina, Colombia, Brasil y Perú, para la recopilación de información se utilizó la técnica del análisis documental, que permite examinar y comprender el contenido de documentos escritos, tales como libros, artículos, informes, leyes, entre otros (Talavera, 2020), respaldada con guía de análisis documental. El proceso de recolección de datos consistió en revisión de la literatura existente, enfocándose en informes, estudios, normativas y documentos relacionados con las dimensiones tecnológica, económico, legal y tributaria de las criptomonedas seleccionadas.

El plan de procesamiento y análisis de datos permitió, seleccionar los artículos científicos, organizándolos en Excel de acuerdo con el país, la temática y resultados relevantes para poder identificar las tendencias en la normativa de criptomonedas tanto en Perú como en Argentina, Colombia y Brasil, apoyando así los objetivos de recopilación y comparación de regulaciones. En la segunda fase, se sistematiza normativas de Perú y otros tres países en estudio, la elección de dichos países fue de acuerdo a la información que ellos brindan en los distintos artículos, sobre su normativa aplicable. Asimismo, se utilizó herramientas de Excel para analizar similitudes, vacíos y desafíos regulatorios, evaluando su impacto en la generación de rentas personales. Este análisis comparativo permitirá cumplir con los objetivos específicos y a su vez cumplir con el objetivo general del estudio.

El estudio se realizó siguiendo principios éticos rigurosos para garantizar la validez y confiabilidad en el análisis comparativo de la normativa en criptomonedas y generación de rentas personales en los países que incluye la investigación. Además, se protege la confidencialidad de cualquier información sensible encontrada, cumpliendo con las normativas éticas nacionales e internacionales, respetando en todo momento los derechos de autor de acuerdo a las normas vigentes.

## Operacionalización de variables

Variables	Concepto	Dimensiones	Indicadores	Técnica / Instrumento
<b>Criptomonedas</b>	Según Neira (2022) las criptomonedas son activos digitales respaldados por la criptografía, y utiliza claves secretas para cifrar la información.	Tecnología	Blockchain Encriptación de datos Volatilidad	Análisis documentario / Guía de análisis documentario
		Economía	Características económicas Valor de mercado Aspectos comunes entre países	
		Legal	Marco legal Protección al consumidor Reconocimiento legal Licencias para operar intercambios de dinero Prevención de lavado de activos	
<b>Teoría de la Renta</b>	Es un tributo de carácter personal y directo que grava la renta de las personas físicas de acuerdo con sus circunstancias personales y familiares. (AEAT)	Origen de la renta	Tipo de operaciones Características Medios de pago	
		Determinación del impuesto	Venta de bienes Prestación de servicios Propiedad o patrimonio Importaciones / exportaciones	

## Matriz de consistencia

Problema principal	Objetivo Principal	Variables	
<p>¿Cuál es el tratamiento tributario de las rentas que generan las operaciones en criptomonedas en Latinoamérica?</p> <p><b>Enfoque, tipo, nivel y diseño</b> Cualitativo; Aplicada; descriptivo, no experimental</p>	<p>Analizar un marco jurídico tributario, referido al IR, de operaciones relacionadas con criptomonedas en Latinoamérica.</p>	<p>Criptomonedas Impuestos a las ganancias</p>	
	<p><b>Objetivos específicos</b></p>	<p><b>Dimensiones</b></p>	<p><b>Indicadores</b></p>
	<p>Identificar los diferentes activos digitales financieros y comparar sus principales atributos.</p>	<p>Tecnología</p>	<p>Blockchain Seguridad de la información</p>
	<p>Analizar la regulación tributaria de las criptomonedas en el derecho comparado, entre las legislaciones latinoamericanas y algunas europeas.</p>	<p>Economía</p>	<p>Características económicas Valor de mercado Aspectos comunes entre países Marco legal</p>
	<p>Analizar la generación de ingresos de personas naturales y jurídicas mediante operaciones con criptomonedas.</p>	<p>Legal</p>	<p>Protección al consumidor Reconocimiento legal Prevención de lavado de activos Tipo de operaciones Características Medios de pago</p>
<p>Analizar la aplicación impositiva sobre las ganancias e ingresos obtenidos por operaciones con criptomonedas.</p>	<p>Origen de la renta</p>	<p>Venta de bienes Prestación de servicios Propiedad o patrimonio Importaciones / exportaciones</p>	
		<p><b>Determinación del impuesto</b></p> <p><b>Procedimiento y procesamiento de datos</b></p> <p>Recopilación de información y análisis documental, utilizado para examinar y comprender el contenido de documentos escritos, tales como libros, artículos, informes, leyes, entre otros (Talavera, 2020) respaldado por una guía de análisis documental, el cual según Reyes (2022), es una herramienta diseñada para facilitar y estructurar el proceso de análisis de los documentos.</p>	

## Resultados y discusión

### Resultado 01

#### Identificar los diferentes activos digitales financieros y comparar sus principales atributos.

Con el objetivo de comparar y definir los activos digitales financieros y sus principales atributos entre Perú y diversos países de Latinoamérica, se presenta a continuación la Tabla 1 que sintetiza el blockchain para criptomonedas, la seguridad de la información en plataformas digitales y la volatilidad de las criptomonedas. Esta comparación permite observar diferencias significativas de los activos financieros en cuanto a la madurez del ecosistema de criptomonedas.

**Tabla 1**

*Características de los activos digitales en los países de Latinoamérica*

DIMENSIÓN	TECNOLOGÍA		
Indicadores	Blockchain para criptomonedas	Firmas digitales y la autenticidad	Volatilidad de las criptomonedas
<b>ARGENTINA</b>	Blockchain, es como un libro de contabilidad en el cual se pueden registrar y almacenar mucha información, se comparte en internet y está protegida de tal manera que todos los datos que incluye no se pueden cambiar ni suprimir.	Las firmas le son relevantes para garantizar autenticidad y seguridad de cada transacción. Es una identificación criptográfica única, vincula al usuario con la operación realizada	Las criptomonedas presentan una alta volatilidad, <i>siendo en promedio cinco veces más volátiles que los mercados bursátiles tradicionales</i> , según el informe “Efecto dominó en el mercado de los cryptoactivos” del BCRA (2023). Julio César Garro, del BCRA
<b>COLOMBIA</b>	Las criptomonedas operan sobre la tecnología blockchain, la cual funciona como un sistema de registro distribuido, seguro y transparente.	En Colombia las firmas digitales en criptomonedas funcionan mediante criptografía de clave pública, el usuario emplea su clave privada para firmar transacciones para garantizar autenticidad.	Las criptomonedas representan una <i>elevada volatilidad</i> . Según la Superintendencia Financiera de Colombia, esta inestabilidad genera riesgos para inversionistas, especialmente entorno a alta especulación y escasa regulación.
<b>BRASIL</b>	"El blockchain es una red que funciona con bloques encadenados muy seguros que siempre llevan un contenido junto con una huella digital. La idea aquí es que el bloque siguiente contendrá la huella digital del bloque anterior más su propio contenido y, con estas dos informaciones, generará su propia huella digital. Y así sucesivamente."	En Brasil, la Infraestructura de Clave Pública Brasileña (ICP-Brasil) regula el uso de firmas digitales, asegurando la integridad, autenticidad y no repudio de las transacciones electrónicas. Aunque no se refiere específicamente a las criptomonedas, este marco legal establece estándares que pueden aplicarse al manejo seguro de activos digitales.	En Brasil, la volatilidad del Bitcoin alcanzó un nivel anualizado del 52% en 2024, superando ampliamente la volatilidad de activos tradicionales como el Ibovespa (13%) y el oro (20%), lo que demuestra el alto nivel de inestabilidad de las criptomonedas en el mercado brasileño (Mercado Bitcoin, 2024).

<p><b>PERÚ</b></p>	<p>En Perú, el (BCRP) ha reconocido la importancia de la tecnología blockchain en el contexto de las criptomonedas. En su publicación en la Revista Moneda, el BCRP señala que "la segunda innovación de las criptomonedas es el blockchain, que permite un sistema de pagos descentralizado", destacando su papel en la transformación de los sistemas de pago tradicionales hacia modelos más descentralizados y eficientes.</p>	<p>Las criptomonedas son mecanismos criptográficos que permiten la seguridad de las transacciones, mediante las claves privadas logra que el propietario sea el único que maneje activos digitales y no sean alteradas</p>	<p>La volatilidad de las criptomonedas en Perú es una preocupación constante para los inversionistas. Según el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), diversos factores especulativos explican la alta volatilidad de los precios de las criptomonedas, lo cual afecta a los que las adquieren. Esta inestabilidad puede generar incertidumbre y riesgos significativos para los usuarios (Banco Central de Reserva del Perú, 2023).</p>
--------------------	--	--	---

### **Blockchain para criptomonedas**

En Argentina, de acuerdo a la jefatura de Buenos Aires, Blockchain, es como un libro de contabilidad en el cual se pueden registrar y almacenar mucha información, mientras que en Colombia, según el Banco de la República (2023), las criptomonedas operan sobre la tecnología blockchain, que funciona como un sistema de registro distribuido, seguro y transparente, mientras que, en Perú el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) ha reconocido la importancia de la tecnología blockchain en el contexto de las criptomonedas. En su publicación en la Revista Moneda, señala que "la segunda innovación de las criptomonedas es el blockchain, que permite un sistema de pagos descentralizado", destacando su papel en la transformación de los sistemas de pago tradicionales hacia modelos más descentralizados y eficientes.

### **Firmas digitales y la autenticidad(no)**

En Colombia las firmas digitales en criptomonedas funcionan mediante criptografía de clave pública, el usuario emplea su clave privada para firmar transacciones para garantizar autenticidad. En Brasil, la Infraestructura de Clave Pública Brasileña (ICP-Brasil) regula el uso de firmas digitales, asegurando la integridad, autenticidad y no repudio de las transacciones electrónicas. En Perú, las criptomonedas son mecanismos criptográficos que permiten la seguridad de las transacciones, mediante las claves privadas logra que el propietario sea el único que maneje activos digitales y no sean alteradas.

## Volatilidad de las criptomonedas

En Argentina, las criptomonedas presentan una alta volatilidad, siendo en promedio cinco veces más volátiles que los mercados bursátiles tradicionales, según el informe “Efecto dominó en el mercado de los cryptoactivos” del BCRA (2023). En Colombia las criptomonedas representan una elevada volatilidad. Según la Superintendencia Financiera de Colombia, en Brasil, la volatilidad del Bitcoin alcanzó un nivel anualizado del 52% en 2024, superando ampliamente la volatilidad de activos tradicionales como el Ibovespa (13%) y el oro (20%), mientras que la volatilidad de las criptomonedas en Perú es una preocupación constante para los inversionistas. Según el BCRP (2023), diversos factores especulativos explican la alta volatilidad de los precios de las criptomonedas.

**Tabla 2**

*Principales criptomonedas en los países de Latino América*

<b>País</b>	<b>Criptomonedas</b>
<b>Argentina</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bitcoin (BTC)</li> <li>2. Ether (ETH)</li> <li>3. XRP (XRP)</li> <li>4. Cardano (ADA)</li> <li>5. Binance Coin (BNB)</li> </ol>
<b>Colombia</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bitcoin (BTC)</li> <li>2. USD Coin (USDC)</li> <li>3. Tether (USDT)</li> <li>4. Cardano (ADA)</li> <li>5. Ethereum (ETH)</li> </ol>
<b>Brasil</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bitcoin (BTC)</li> <li>2. Foxbit</li> <li>3. Bitcoin Trad</li> <li>4. Binance</li> </ol>
<b>Perú</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bitcoin (BTC)</li> <li>2. Tether (USDT)</li> <li>3. Ethereum (ETH)</li> <li>4. TRX</li> </ol>

Como muestra la Tabla 2, el *Bitcoin* es la principal criptomoneda y está presente en los 4 países que se estudiados, es el más utilizado porque, cualquier persona desde donde se encuentre puede ahorrar o invertir para su futuro a través de una aplicación de billetera en su celular. Si pierde o le roban el celular, mediante claves seguras de recuperación pueden recupera y tener acceso a sus bitcoins. Asu vez *Ethereum* conocida por su criptomoneda nativa Ether es una criptomoneda fundamental dentro de estos mercados, por su flexibilidad permite desarrollar diversas aplicaciones y tokens descentralizados adaptables a diferentes

casos de uso que hacen más seguras y rápidas las transacciones. Además, su alta liquidez y poseer un ecosistema robusto facilitan el cambio de ETH a otras criptomonedas o a monedas fiduciarias.

## Resultado 02

### Analizar la regulación tributaria de las criptomonedas en el derecho comparado, entre las legislaciones latinoamericanas y europeas.

Desde una perspectiva comparativa, el estudio de la normativa que regula las criptomonedas en Latino América (Argentina, Colombia, Brasil y Perú) revela que los organismos reguladores constituyen pilares esenciales para la consolidación del ecosistema digital financiero. Estos entes no solo aseguran el cumplimiento del marco legal vigente, sino que también promueven entornos propicios para la innovación, la transparencia y la inclusión financiera.

**Tabla 3**

*Normatividad sobre criptomonedas en países de Latino América*

DIMENSIÓN	LEGAL			
INDICADORES	RECONOCIMIENTO LEGAL	LICENCIA PARA INTERCAMBIO DE DINERO	PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO	PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
ARGENTINA	El Banco Central de la República Argentina (BCRA) no reconoce las criptomonedas como moneda de curso legal, pero permite su uso y comercio como activos digitales. Las operaciones con criptomonedas están sujetas a regulaciones fiscales y de prevención de lavado de activos, aunque no hay una legislación específica que regule su uso ampliamente (BCRA, 2023).	No existe una licencia específica para casas de cambio de criptomonedas, pero las plataformas deben cumplir con las regulaciones antilavado de dinero y reportar operaciones sospechosas al Unidad de Información Financiera (UIF). Las casas de cambio operan bajo un régimen de supervisión para prevenir delitos financieros (UIF Argentina, 2023).	Ley N° 25246 de Prevención del Lavado de Dinero y de la Financiación del Terrorismo. Establece las medidas para prevenir y sancionar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, obligando a sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas a la Unidad de Información Financiera (UIF).	Ley: Ley N.º 25326 – Ley de Protección de los Datos Personales Protege los datos personales de los ciudadanos y regula su tratamiento, especialmente en plataformas digitales. Establece derechos como el acceso, rectificación y supresión de datos.
COLOMBIA	La Superintendencia Financiera de Colombia ha advertido que las criptomonedas no son un medio de pago autorizado ni una moneda de curso legal. Sin embargo, su comercio está permitido, y existen regulaciones para mitigar riesgos de lavado de activos y fraude (Superintendencia	Los exchanges de criptomonedas deben registrarse y cumplir con las normas de la Superintendencia Financiera y la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), principalmente enfocadas en prevención de lavado de activos. No existe una licencia	Ley 1908 de 2018 – "Fortalecen la investigación y judicialización de organizaciones criminales, se adoptan medidas para su sujeción a la justicia y se dictan otras disposiciones". Reglamenta las obligaciones para prevenir el lavado de	Ley: Ley 1581 de 2012 – Protección de Datos Personales. Regula el uso de datos personales y establece principios como la legalidad, finalidad y seguridad. Se aplica a servicios en línea que recojan o traten información

	Financiera de Colombia, 2023).	específica, pero están bajo vigilancia estricta (Superintendencia Financiera de Colombia, 2023).	activos, incluyendo la vigilancia de las actividades financieras y no financieras, y el reporte de operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).	personal.
<b>BRASIL</b>	Brasil reconoce las criptomonedas como activos financieros, no como moneda de curso legal. La Comisión de Valores Mobiliarios (CVM) regula ciertos aspectos de las operaciones cripto, y se han implementado normas para el control fiscal y prevención de delitos financieros (CVM, 2023).	Las plataformas de intercambio de criptomonedas deben registrarse en la Receita Federal y cumplir con la Ley de Prevención al Lavado de Dinero (PLD). En algunos casos, la Comisión de Valores Mobiliarios (CVM) supervisa operaciones si involucran activos considerados valores (CVM, 2023).	Ley: Ley N° 9613/1998 – "Ley de Prevención y Represión del Lavado de Dinero". Define delitos relacionados al lavado de dinero, establece medidas preventivas para personas jurídicas y físicas, y crea mecanismos para la cooperación entre autoridades en la lucha contra el lavado de activos.	Ley: Ley General de Protección de Datos (LGPD) – Ley N.º 13709/2018. Es una de las leyes más completas de la región. Regula el tratamiento de datos personales tanto en entornos físicos como digitales. Establece derechos para los titulares y obligaciones para empresas.
<b>PERÚ</b>	El Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) no reconoce las criptomonedas como moneda oficial ni como medio de pago. La SUNAT está trabajando en normativas para la tributación de las ganancias generadas con criptoactivos, pero aún no existe una regulación específica completa (BCRP, 2023; SUNAT, 2023).	En Perú, las plataformas de intercambio de criptomonedas no requieren una licencia específica, pero están sujetas a las normas antilavado y a la supervisión de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú). El Banco Central y la SUNAT evalúan regulaciones, pero no existe aún una regulación específica para licencias (UIF-Perú, 2023).	Ley: Ley N° 27693 – "Ley que Previene el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo" Establece las disposiciones para prevenir, detectar y sancionar el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, asignando a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú) la función de supervisar y analizar reportes.	Ley: Ley N.º 29733 – Ley de Protección de Datos Personales. Regula el tratamiento de datos personales y exige consentimiento informado para la recolección y uso. Abarca plataformas electrónicas y servicios digitales.

### Reconocimiento legal

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) no reconoce las criptomonedas como moneda de curso legal, pero permite su uso y comercio como activos digitales. Las operaciones con criptomonedas están sujetas a regulaciones fiscales y de prevención de lavado de activos, aunque no hay una legislación específica que regule su uso ampliamente (BCRA, 2023).

La Superintendencia Financiera de Colombia ha advertido que las criptomonedas no son un medio de pago autorizado ni una moneda de curso legal. Sin embargo, su comercio está

permitido, y existen regulaciones para mitigar riesgos de lavado de activos y fraude (Superintendencia Financiera de Colombia, 2023).

Brasil reconoce las criptomonedas como activos financieros, no como moneda de curso legal. La Comisión de Valores Mobiliarios (CVM) regula ciertos aspectos de las operaciones cripto, y se han implementado normas para el control fiscal y prevención de delitos financieros (CVM, 2023).

El Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) no reconoce las criptomonedas como moneda oficial ni como medio de pago. La SUNAT está trabajando en normativas para la tributación de las ganancias generadas con criptoactivos, pero aún no existe una regulación específica completa (BCRP, 2023; SUNAT, 2023).

### **Licencia para intercambio de dinero**

No existe una licencia específica para casas de cambio de criptomonedas, pero las plataformas deben cumplir con las regulaciones antilavado de dinero y reportar operaciones sospechosas al Unidad de Información Financiera (UIF). Las casas de cambio operan bajo un régimen de supervisión para prevenir delitos financieros (UIF Argentina, 2023).

Los exchanges de criptomonedas deben registrarse y cumplir con las normas de la Superintendencia Financiera y la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), principalmente enfocadas en prevención de lavado de activos. No existe una licencia específica, pero están bajo vigilancia estricta (Superintendencia Financiera de Colombia, 2023).

Las plataformas de intercambio de criptomonedas deben registrarse en la Receita Federal y cumplir con la Ley de Prevención al Lavado de Dinero (PLD). En algunos casos, la Comisión de Valores Mobiliarios (CVM) supervisa operaciones si involucran activos considerados valores (CVM, 2023).

En Perú, las plataformas de intercambio de criptomonedas no requieren una licencia específica, pero están sujetas a las normas antilavado y a la supervisión de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú). El Banco Central y la SUNAT evalúan regulaciones, pero no existe aún una regulación específica para licencias (UIF-Perú, 2023).

### **Prevención del lavado de dinero**

Ley N° 25246 de Prevención del Lavado de Dinero y de la Financiación del Terrorismo. Establece las medidas para prevenir y sancionar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, obligando a sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas a la Unidad de Información Financiera (UIF).

Ley 1908 de 2018 - "Por medio de la cual se fortalece la investigación y judicialización de organizaciones criminales, se adoptan medidas para su sujeción a la justicia y se dictan otras disposiciones". Reglamenta las obligaciones para prevenir el lavado de activos, incluyendo la vigilancia de las actividades financieras y no financieras, y el reporte de operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

Ley: Ley N° 9613/1998 - "Ley de Prevención y Represión del Lavado de Dinero". Define delitos relacionados al lavado de dinero, establece medidas preventivas para personas jurídicas y físicas, y crea mecanismos para la cooperación entre autoridades en la lucha contra el lavado de activos.

Ley: Ley N° 27693 – "Ley que Previene el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo" Establece las disposiciones para prevenir, detectar y sancionar el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, asignando a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú) la función de supervisar y analizar reportes.

### **Protección al consumidor**

Ley N° 25326 - Ley de Protección de los Datos Personales, que protege los datos personales de los ciudadanos y regula su tratamiento, especialmente en plataformas digitales. Establece derechos como el acceso, rectificación y supresión de datos.

Ley N°1581 de 2012 - Protección de Datos Personales. Regula el uso de datos personales y establece principios como la legalidad, finalidad y seguridad. Se aplica a servicios en línea que recojan o traten información personal.

Ley General de Protección de Datos (LGPD) - Ley N.º 13709/2018. Es una de las leyes más completas de la región. Regula el tratamiento de datos personales tanto en entornos físicos como digitales. Establece derechos para los titulares y obligaciones para empresas.

Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales. Regula el tratamiento de datos personales y exige consentimiento informado para la recolección y uso. Abarca plataformas electrónicas y servicios digitales.

### **Resultado 03**

**Analizar la generación de ingresos de personas naturales y jurídicas mediante operaciones con criptomonedas.**

#### **Persona natural: Inversión**

Entre julio de 2023 y junio de 2024, los argentinos invirtieron alrededor de USD 91.000 millones en criptomonedas, convirtiendo al país en el líder regional en flujo cripto. Se estima

que existen más de 10 millones de cuentas de criptoactivos en el país. Además, el 33% de los argentinos destina entre el 5% y el 15% de sus ingresos a criptomonedas, mientras que el 32% invierte hasta el 5%, evidenciando una alta adopción y participación individual en este mercado.

En Colombia, alrededor de 6 millones de personas naturales invierten en criptomonedas, con un crecimiento del 17% en 2024. Las stablecoins representan cerca del 48% de las inversiones, mientras que el Bitcoin ocupa un 38%. La mayoría invierte entre 100 y 1,000 dólares al mes, y un 20% diversifica su portafolio con cuatro o más criptomonedas.

En Brasil, entre el 4% y el 16% de las personas naturales invierten en criptomonedas. El volumen de transacciones alcanza un promedio mensual de 1,3 mil millones de dólares, destacando criptomonedas como Bitcoin, Ethereum y Tether. Los inversores suelen destinar entre el 7% y el 35% de su portafolio a estos activos, motivados por la posibilidad de altos rendimientos, liquidez y autonomía financiera.

Según datos de la SBS (2024), en Perú, cerca de 1.2 millones de personas (3.7% de la población) invierten en criptomonedas, con un monto promedio de US\$ 330 por transacción y US\$ 600 por depósito. La mayoría son hombres (76%) de entre 18 y 35 años, y el 61% vive en Lima. Invierten principalmente por inversión (76%), ahorro (48%) y trading (33%), prefiriendo Bitcoin (31%), Ethereum (16%) y stablecoins (12%).

### **Personas naturales: Utilidades generadas**

En 2024, los inversores argentinos que apostaron por Bitcoin obtuvieron ganancias significativas, impulsadas por un aumento del 122% en su valor, alcanzando más de USD 100.000 en diciembre. Este crecimiento contrastó con el rendimiento de las stablecoins, que perdieron poder adquisitivo frente al dólar, lo que llevó a un cambio en las preferencias de inversión hacia Bitcoin.

Según el informe Geography of Cryptocurrency Report 2024 de Chainalysis, entre julio de 2023 y junio de 2024, Colombia recibió un total de USD 6.788 millones por concepto de transacciones con Bitcoin. Este monto posiciona al país como el cuarto en América Latina en ingresos por esta criptomoneda, destacando su relevancia en la región.

En 2024, Brasil registró ganancias en criptomonedas por alrededor de 234 millones de dólares, con un volumen mensual de transacciones de 1,3 mil millones, representando un crecimiento del 85% respecto al año anterior. Este aumento se debe a una mayor adopción de criptos como medio de pago y ahorro, consolidando a Brasil como un líder en el mercado cripto en América Latina.

Aunque no se cuenta con cifras oficiales sobre las ganancias obtenidas en Perú, la ausencia de una regulación clara y la alta volatilidad del mercado generan que los resultados financieros sean muy variables. SUNAT evalúa cómo gravar estas ganancias, lo que refleja el creciente interés y la relevancia económica del sector.

### **Personas jurídicas: Inversión**

Aunque no hay datos oficiales sobre el porcentaje exacto de inversión en criptomonedas por parte de personas jurídicas en Argentina, se estima que más de 1.500 empresas ya utilizan soluciones cripto, según Julián Colombo, CEO de Bitso Argentina. Si bien no se conoce el monto invertido, esta cifra refleja una creciente adopción empresarial en el ecosistema cripto del país.

En Colombia, aunque no existen cifras exactas sobre la inversión de personas jurídicas en criptomonedas, cada vez más empresas participan en este mercado, tanto invirtiendo como utilizando criptoactivos para pagos y transacciones. Estas inversiones se consideran activos intangibles y las ganancias obtenidas por la venta de criptomonedas deben declararse ingresos o ganancias, según el tiempo de tenencia, y tributan al impuesto a la renta. Además, las empresas deben incluir los criptoactivos en su patrimonio para efectos fiscales. En 2024, el uso de criptomonedas en el sector empresarial creció un 17%, reflejando una mayor adopción en Colombia.

En Brasil, para agosto de 2022, más de 12.000 empresas declararon poseer criptoactivos, con un valor total aproximado de 2.120 millones de dólares. Entre julio de 2023 y junio de 2024, el país registró un volumen de transacciones de 90.000 millones de dólares en criptomonedas, siendo el 60% de origen institucional. Además, en el primer trimestre de 2024, las transacciones superiores a 1 millón de dólares aumentaron un 48%.

En 2022, las empresas peruanas realizaron transacciones por más de US\$ 10 millones en criptomonedas a través de la plataforma Buda.com, representando el 37% del volumen total transado en el país. Estas empresas provienen de diversos sectores, incluyendo informática, publicidad online, gestión de inversiones e inmobiliarias.

### **Personas jurídicas: Utilidades generadas**

Aunque no se dispone de un porcentaje exacto sobre la inversión de personas jurídicas en criptomonedas en Argentina, su participación es significativa. Las ganancias obtenidas por estas inversiones están sujetas al Impuesto a las Ganancias, con alícuotas progresivas que dependen de la ganancia neta imponible acumulada.

No hay datos exactos sobre las ganancias de empresas brasileñas en criptomonedas, pero en 2024 la bolsa B3 generó unos 11,3 millones de dólares por futuros de Bitcoin, y a nivel global las ganancias cripto fueron de 37.600 millones en 2023.

Según un informe de Cointelegraph, Perú es uno de los países de América Latina con mayor gravamen fiscal sobre las ganancias cripto, aplicando una tasa impositiva progresiva que varía entre el 5% y el 30%, dependiendo de la cantidad declarada.

A manera de resumen, se puede argumentar que Argentina, Colombia, Brasil y Perú comparten un creciente interés por las criptomonedas, impulsado por la diversificación financiera y protección contra la inflación. En estos países, tanto personas naturales como jurídicas invierten montos significativos. Un aspecto común es la alta volatilidad del mercado que genera resultados variables en las ganancias, así como la falta de regulaciones claras y estables, lo que implica riesgos y oportunidades. Brasil destaca como el mercado con mayor volumen de inversión y ganancias, seguido por Argentina, donde la inflación ha impulsado la adopción cripto. Perú y Colombia muestran un crecimiento rápido, sin embargo, con menor volumen y regulación aún en desarrollo.

#### **Resultado 4**

##### **Analizar la aplicación impositiva sobre las ganancias e ingresos obtenidos por operaciones con criptomonedas.**

Las ganancias por venta de criptoactivos que obtienen las personas naturales provenientes de transacciones realizadas con criptoactivos o criptomonedas están gravadas como renta de segunda categoría y los administradores tributarios han desarrollado aplicaciones y sistema para la recaudación tributaria, como se muestran en la Tabla 4, tal es el caso de Argentina se puede cumplir que a través del sistema de la AFIP mediante Volante Electrónico de Pago (VEP). Por su parte, en Colombia se puede hacer mediante formularios establecidos por la DIAN para la declaración y pago del impuesto sobre la renta. Mientras que, en Brasil, el impuesto a las ganancias por transacciones con criptomonedas debe pagarse mensualmente mediante el Documento de Recaudación de Ingresos Federales (DARF), utilizando el código 4600. Por su parte, en Perú, estas ganancias se consideran dentro del impuesto a la renta y deben declararse y pagarse a través del sistema de la SUNAT utilizando los formularios correspondientes al impuesto a la renta.

**Tabla 4**

*Medios de pago para ganancias provenientes de criptomonedas en Latino América.*

PAÍS	TIPO DE OPERACIONES	TIPO DE IMPUESTO	MEDIO DE PAGO
ARGENTINA	Ganancias obtenidas por la venta de criptomonedas	Impuesto a las ganancias	A través del sistema de la AFIP mediante Volante Electrónico de Pago (VEP).
COLOMBIA		Impuesto sobre la Renta	A través de los formularios establecidos por la DIAN para la declaración y pago del impuesto sobre la renta.
BRASIL		Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)	El impuesto debe ser pagado mensualmente mediante el Documento de Recaudación de Ingresos Federales (DARF), utilizando el código 4600.
PERÚ		Impuesto a la Renta (IR)	A través del sistema de la SUNAT utilizando los formularios correspondientes para la declaración y pago del impuesto a la renta.

Con respecto al análisis de la generación de ingresos de personas naturales y jurídicas mediante operaciones con criptomonedas, la Tabla 5 muestra los aspectos más relevantes en cada uno de los países en estudios.

En primer lugar, al analizar los ingresos en Argentina se pudo encontrar no hay un monto mínimo, cualquier monto de ganancia proveniente de transacciones con criptomonedas debe ser declarada. Las personas naturales que obtengan que ganancias por venta de criptoactivos están gravadas como renta de segunda categoría con una alícuota aplicable del 5% para operaciones en pesos sin cláusula de ajuste y del 15% para operaciones en moneda extranjera o con cláusula de ajuste. Las personas jurídicas integran deben integrarlas a la renta general y tributan según la escala progresiva del impuesto a las ganancias, con alícuotas que pueden llegar hasta el 35%.

Por su parte en Colombia, las utilidades obtenidas por operaciones de compra venta de criptomonedas son considerados como ingresos gravables y deben ser incluidas en la declaración de renta y no hay una alícuota específica para las criptomonedas; se aplican las tarifas generales del impuesto sobre la renta según el tipo de contribuyente.

Mientras que, en Brasil las transacciones con criptoactivos deben ser informadas a la Receita Federal hasta el último día hábil del mes siguiente al que se realizaron las operaciones. Las ganancias por la venta de criptomonedas están exentas si el total de las ventas en un mes no

supera R\$ 35.000. Cualquier ganancia por encima está sujeta a tasas progresivas que van del 15% al 22,5%, dependiendo del valor de la ganancia.

Por el lado de Perú, las ganancias que provienen de transacciones de compra venta de criptomonedas forman parte de las rentas de segunda categoría y están sujetas a las tasas progresivas establecidas en la Ley del Impuesto a la Renta. Actualmente, no existe una legislación específica sobre criptomonedas, sin embargo, la Administración Tributaria está evaluando la posibilidad de aplicar el Impuesto a la Renta a las ganancias obtenidas con criptomonedas.

**Tabla 5**

*Aspectos relevantes sobre ganancias proveniente de criptomonedas en Latino América: Personas naturales y Personas jurídicas*

PAÍS	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	ASPECTOS RELEVANTES
<b>ARGENTINA</b>	Las ganancias por venta de criptoactivos están gravadas como renta de segunda categoría. Las alícuotas aplicables son del 5% para operaciones en pesos sin cláusula de ajuste y del 15% para operaciones en moneda extranjera o con cláusula de ajuste.	Las ganancias se integran a la renta general y tributan según la escala progresiva del impuesto a las ganancias, con alícuotas que pueden llegar hasta el 35%.	No existe un monto mínimo exento específico para operaciones con criptomonedas; cualquier ganancia debe ser declarada. Las plataformas locales están obligadas a informar a la AFIP sobre las operaciones de sus usuarios.
<b>COLOMBIA</b>	Las ganancias obtenidas por la venta de criptomonedas se consideran ingresos gravables y deben ser incluidas en la declaración de renta. No existe una alícuota específica para las criptomonedas; se aplican las tarifas generales del impuesto sobre la renta según el tipo de contribuyente.		Las criptomonedas deben ser declaradas como activos en el patrimonio del contribuyente. Las plataformas de intercambio no están reguladas específicamente, pero las operaciones deben cumplir con las normas generales de prevención de lavado de activos.
<b>BRASIL</b>	Las ganancias por la venta de criptomonedas están exentas si el total de las ventas en un mes no supera R\$ 35.000. Si se supera este monto, las ganancias están sujetas a tasas progresivas que van del 15% al 22,5%, dependiendo del valor de la ganancia.		Las operaciones con cripto activos deben ser informadas a la Receita Federal hasta el último día hábil del mes siguiente al que se realizaron las operaciones
<b>PERÚ</b>	Las ganancias por la venta de criptomonedas se consideran rentas de segunda categoría y están sujetas a las tasas progresivas establecidas en la Ley del Impuesto a la Renta.	Las ganancias se consideran rentas de tercera categoría y están sujetas a una tasa fija del 29.5%.	Actualmente, no existe una legislación específica que rija las criptomonedas en Perú; sin embargo, la SUNAT está evaluando la posibilidad de aplicar el Impuesto a la Renta a las ganancias obtenidas con criptomonedas.

**Discusiones:**

Respecto al primer objetivo relacionado a comparar y definir los activos digitales financieros y sus principales atributos entre Perú y diversos países de Latino América. Según García y Rejas, (2022). son representaciones digitales de valor no emitidas ni respaldadas por un banco central o autoridad pública, con características propias y no están necesariamente vinculadas a una moneda de curso legal y no se consideran monedas o divisas tradicionales. Sandoval y Ramírez (2022) En su investigación se propuso evaluar la viabilidad para implementar y uso de monedas estables en Colombia, considerando las ventajas que presentan en comparación con las monedas tradicionales. En esta misma línea, esta investigación estableció diferencias entre las criptomonedas especialmente en cuanto al blockchain para criptomonedas, la seguridad de la información en plataformas digitales y la volatilidad de las criptomonedas Estas comparaciones permiten observar diferencias significativas de los activos financieros en cuanto a la madurez del ecosistema de criptomonedas.

Respecto al objetivo dos orientado a analizar la regulación tributaria de las criptomonedas en el derecho comparado, entre las legislaciones latinoamericanas y europeas, se ha identificado que los activos digitales comprenden una amplia gama de instrumentos, siendo las criptomonedas solo una categoría dentro de ellos. Entre los activos digitales más relevantes se encuentran: criptomonedas (como Bitcoin, Ethereum), tokens de utilidad, tokens de seguridad y stablecoins. Cada uno posee características particulares en cuanto a su finalidad, respaldo, nivel de descentralización y reconocimiento legal. Por ejemplo, mientras que Bitcoin es un activo descentralizado sin respaldo físico, una stablecoin como USDT está vinculada al valor del dólar estadounidense. Esta diversidad plantea desafíos regulatorios, ya que no todos los países han logrado clasificarlos de forma clara. En América Latina, se evidencia una falta de definición legal uniforme, lo que dificulta su tratamiento tributario. En contraste, en Europa, con el Reglamento MiCA (Markets in Crypto-Assets), se han establecido definiciones más precisas, facilitando su supervisión y categorización tributaria. Esta diferencia normativa inicial afecta directamente la forma en que se aborda la fiscalidad de estos activos. En contraste, la presente investigación se pudo determinar que es de una perspectiva comparativa, el estudio de la normativa que regula las criptomonedas en Latino América (Argentina, Colombia, Brasil y Perú) revela que los organismos reguladores constituyen pilares esenciales para la consolidación del ecosistema digital financiero, especialmente en cuanto a reconocimiento legal, Licencia para intercambio de dinero, prevención para el lavado de activos y protección de datos personales al consumidor.

Respecto al tercer objetivo relacionado con analizar la generación de ingresos de personas naturales y jurídicas mediante operaciones con criptomonedas. Por su parte Blanco (2021) sostiene que la falta de regulación, las criptomonedas tienden a experimentar fluctuaciones de precios significativas en periodos cortos de tiempo. Mientras que Calle y Prieto (2022) en su estudio examinaron el desarrollo de las criptomonedas en España con la finalidad de comprender la manera en que los tenedores de criptomonedas debían tributar. Así mismo Dávila et al. (2024) determinaron la falta de regulación de las criptomonedas en Ecuador, centrado en el impacto económico y en la recaudación de impuestos. En este sentido, la presente investigación determinó que Argentina es país en el líder regional en cuanto al flujo de criptomoneda con alrededor de 10 millones de cuentas de criptoactivos y 33.% de la población, evidenciando una alta adopción y participación individual en este mercado. En Colombia, alrededor de 6 millones de personas naturales invierten en criptomonedas. La mayoría invierte entre 100 y 1,000 dólares al mes, y diversifica su portafolio con cuatro o más criptomonedas. En Brasil, el 16% de las personas naturales invierten en criptomonedas, destacando criptomonedas como Bitcoin, Ethereum y Tether. Los inversores suelen invertir en portafolio de activos, motivados por la posibilidad de altos rendimientos, liquidez y autonomía financiera. Por su parte en Perú, según SBS cerca de 1.2 millones de personas invierten en criptomonedas, con un monto promedio de US\$ 330 por transacción y US\$ 600 por depósito e invierten principalmente por inversión, ahorro, y trading, prefiriendo Bitcoin, Ethereum y stablecoins.

En cuanto al cuarto objetivo relacionado con analizar la generación de ingresos de personas naturales y jurídicas mediante operaciones con criptomonedas. Según Wijaya et al. (2020) sugieren que la adopción de tecnologías blockchain por parte de las autoridades fiscales podría mejorar la eficiencia, transparencia y seguridad de los procesos de recaudación y auditoría fiscal. Por su lado, Román y Meza (2019) en su investigación revisaron la naturaleza jurídico-económica de las criptomonedas y su incidencia tributaria en la imposición a las ganancias, utilizado como medio de pago y el servicio de minado de bitcoins en el Perú. En este sentido, la presente investigación analizó las ganancias provenientes de la venta de criptoactivos y determinó que están gravadas como rentas, por su parte los administradores tributarios han desarrollado aplicaciones y sistema para la recaudación tributaria.

## Conclusiones

En función del análisis realizado, se concluye que el tratamiento tributario de las operaciones con criptomonedas en Latinoamérica aún se encuentra en una etapa incipiente y fragmentada. Si bien países como Brasil han dado pasos significativos hacia la regulación fiscal de estos activos, otros, como Perú y Colombia, aún carecen de un marco normativo específico, lo que genera inseguridad jurídica tanto para los contribuyentes como para la administración tributaria. La falta de definiciones claras sobre qué constituye un criptoactivo, cómo debe valorarse y en qué momento se genera la renta imponible, dificulta la correcta aplicación del impuesto a la renta. En contraste, algunas jurisdicciones europeas, amparadas en marcos como el Reglamento MiCA, han avanzado en establecer reglas más coherentes, adaptadas a la naturaleza digital y descentralizada de estas tecnologías.

Asimismo, se evidencia que las personas naturales y jurídicas pueden generar diversos tipos de ingresos a través de operaciones con criptomonedas, los cuales deben ser reconocidos por las autoridades fiscales para garantizar una tributación equitativa. No obstante, los vacíos legales actuales permiten que muchas de estas operaciones queden fuera del radar tributario, fomentando la evasión y reduciendo la capacidad recaudatoria del Estado. En este contexto, resulta urgente que los países latinoamericanos adopten políticas fiscales modernas, armonizadas y técnicamente sólidas, que consideren las particularidades de los activos digitales y promuevan la formalización de la economía digital, sin desalentar la innovación tecnológica y financiera en la región.

A partir del desarrollo del primer objetivo específico, se concluye que existe una gran diversidad de activos digitales financieros, siendo las criptomonedas solo una categoría dentro de este universo. Estos activos presentan diferencias significativas en cuanto a su estructura, función y respaldo, lo cual influye directamente en su tratamiento tributario. En Latinoamérica, aún no se cuenta con una tipificación legal uniforme que permita diferenciarlos con claridad, lo que genera ambigüedades al momento de aplicar normativas fiscales. En cambio, en la Unión Europea, se han logrado avances importantes en materia de clasificación legal, lo que facilita su regulación y fiscalización tributaria. Esta comparación, en línea con el segundo objetivo, demuestra la necesidad de que los países latinoamericanos adopten definiciones claras y actualizadas en sus marcos normativos.

En relación con el tercer objetivo, se ha comprobado que tanto personas naturales como jurídicas están generando ingresos mediante diversas actividades con criptomonedas, tales como compraventa, minería, staking o prestación de servicios. Sin embargo, dichos ingresos no siempre están siendo debidamente registrados o gravados, en parte debido a la falta de

normativas específicas o a la limitada fiscalización. Finalmente, en cumplimiento del cuarto objetivo, se identificó que la aplicación del impuesto a la renta sobre ganancias derivadas de criptoactivos es aún desigual e imprecisa en la mayoría de los países estudiados. Si bien algunas administraciones tributarias han emitido pronunciamientos orientadores, persisten vacíos normativos que dificultan una fiscalidad efectiva. Esto evidencia la urgencia de construir marcos tributarios modernos, que consideren la naturaleza digital y descentralizada de estas operaciones, sin desincentivar su uso legítimo e innovador.

### **Recomendaciones**

Las administraciones tributarias refuercen sus capacidades institucionales y tecnológicas para fiscalizar correctamente este tipo de operaciones, mediante el uso de herramientas como blockchain analytics, declaraciones informativas obligatorias y mecanismos de intercambio de información.

Se recomienda que con sistemas normativos claros y robustos las criptomonedas pueden convertirse en el medio para actuar como catalizadores del cambio en los sistemas financieros especialmente en países con brechas de inclusión financiera tradicional.

Se recomienda promover la educación digital y la alfabetización financiera, con oportunidades y equidad para toda la población que contribuya significativamente hacia una transformación financiera digital más equitativa.

## Referencias

Ainsworth, R. T., & Viitasaari, V. (2017). Payroll Tax & the Blockchain. *Tax Notes International*, 85, 581-594. [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=2970699](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2970699)

Auer, R., Cornelli, G., & Frost, J. (2020). *Rise of the central bank digital currencies: drivers, approaches and technologies*. BIS Working Papers No. 880. Bank for International Settlements. <https://www.bis.org/publ/work880.htm>

Bal, A. (2014). *Taxation of virtual currency*. Leiden University Repository. <https://scholarlypublications.universiteitleiden.nl/handle/1887/29963>

Böhme, R., Christin, N., Edelman, B., & Moore, T. (2015). Bitcoin: Economics, technology, and governance. *Journal of Economic Perspectives*, 29(2), 213-238. <https://www.aeaweb.org/articles?id=10.1257/jep.29.2.213>

Brière, M., Oosterlinck, K., & Szafarz, A. (2015). Virtual currency, tangible return: Portfolio diversification with bitcoin. *Journal of Asset Management*, 16(6), 365-373. <https://link.springer.com/article/10.1057/jam.2015.5>

Buterin, V. (2014). *Ethereum white paper: a next generation smart contract & decentralized application platform*. Ethereum. <https://ethereum.org/en/whitepaper/>

Carstens, A. (2021). *Digital currencies and the future of the monetary system*. Bank for International Settlements. <https://www.bis.org/speeches/sp210127.htm>

Chohan, U. W. (2021). *Cryptocurrencies and taxes*. In *Cryptofinance and Mechanisms of Exchange*. Springer, Cham. [https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-030-53356-4\\_8](https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-030-53356-4_8)

European Commission. (2020). *Proposal for a regulation of the European Parliament and of the Council on Markets in Crypto-assets (MiCA)*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52020PC0593>

Foley, S., Karlsen, J. R., & Putniņš, T. J. (2019). Sex, drugs, and bitcoin: How much illegal activity is financed through cryptocurrencies? *The Review of Financial Studies*, 32(5), 1798-1853. <https://academic.oup.com/rfs/article/32/5/1798/5427781>

Internal Revenue Service (IRS). (2014). *Notice 2014-21: IRS Virtual Currency Guidance*. <https://www.irs.gov/pub/irs-drop/n-14-21.pdf>

López, S., Pérez, C. y Sachdeva, A. (2021). *Las criptomonedas en el sistema económico y financiero*. Tesis de Grado. <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/24759/Las%20criptomonedas%20en%20el%20sistema%20economico%20y%20financiero.%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Marian, O. Y. (2013). Are cryptocurrencies 'super' tax havens? *Michigan Law Review First Impressions*, 112, 38. [https://repository.law.umich.edu/mlr\\_fi/vol112/iss1/2/](https://repository.law.umich.edu/mlr_fi/vol112/iss1/2/)

Moreira, S. (2020). La naturaleza jurídica del bitcoin en la legislación brasilera. [https://repositorioubasib.uba.ar/gsd/collect/juridica/index/assoc/HWA\\_3893.dir/3893.P](https://repositorioubasib.uba.ar/gsd/collect/juridica/index/assoc/HWA_3893.dir/3893.P)

Nakamoto, S. (2008). *Bitcoin: A peer-to-peer electronic cash system*. Bitcoin. <https://bitcoin.org/bitcoin.pdf>

OECD. (2020). *Taxing Virtual Currencies: An Overview of Tax Treatments and Emerging Tax Policy Issues*. OECD Publishing. <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/taxing-virtual-currencies-an-overview-of-tax-treatments-and-emerging-tax-policy-issues.htm>

Pieters, G., & Vivanco, S. (2017). Financial regulations and price inconsistencies across Bitcoin markets. *Information Economics and Policy*, 39, 1-14. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0167624517300033>

Rojas, A. (2022). Propuesta regulatoria de las criptomonedas desde la constitución económica peruana en el ordenamiento jurídico nacional. [https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/5193/1/TL\\_RojasHornaAnndy.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/5193/1/TL_RojasHornaAnndy.pdf)

Ramón, D. & Meza, M. (2019). A propósito de la digitalización del dinero: Las criptomonedas y su incidencia tributaria en el Perú. El caso del bitcoin. [https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/11357/Roman\\_Yrigoin\\_Meza\\_Maurtua.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/11357/Roman_Yrigoin_Meza_Maurtua.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Sánchez Lamas, Y. N. (2025). Evaluación del impacto social generado por el ingreso al mercado local, en el uso de criptomonedas a cargo del Banco de Crédito del Perú. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 9(3), 2193-2208. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v9i3.17843](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i3.17843)

Tirado, R. (2024). La regulación de las criptomonedas en México y sus principales desafíos jurídicos internacionales. <https://revistas.usal.es/cuatro/index.php/ais/article/download/31883/30028/120055>

Verastegui, E. (2023). Razones jurídicas para la regulación de la criptomoneda en la legislación peruana. <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/6330/Tesis%20Eugenio%20Ver%c3%a1stegui.pdf?sequence=5&isAllowed=y>

Wijaya, D. A., Liu, J. K., Suwarsono, D. A., & Zhang, P. (2020). *A New Blockchain-Based Value-Added Tax System. In Provable Security*. Springer, Cham. [https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-319-68637-0\\_28](https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-319-68637-0_28)

Zetzsche, D. A., Buckley, R. P., Arner, D. W., & Föhr, L. (2018). The ICO Gold Rush: It's a Scam, It's a Bubble, It's a Super Challenge for Regulators. *Harvard International Law Journal*, 63, 267. [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=3072298](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3072298)

Zhuk, A. (2025). Más allá del auge de la cadena de bloques: abordando los desafíos legales y regulatorios. *SN Soc Sci* 5 , 11 <https://doi.org/10.1007/s43545-024-01044-y>

## Anexos

## Resultado 01

DIMENSIÓN	TECNOLOGÍA			
Indicadores	Blockchain para criptomonedas	Seguridad de la información en la plataforma digital	Firmas digitales y la autenticidad	Volatilidad de las criptomonedas
ARGENTINA	De acuerdo a la jefatura de Buenos Aires, Blockchain, es como un libro de contabilidad en el cual se pueden registrar y almacenar mucha información, se comparte en internet y está protegida de tal manera que todos los datos que incluye no se pueden cambiar ni suprimir. Son una forma determinada de organizar la información, generalmente en un formato de base de datos; y suelen caracterizarse porque los datos que contiene se ordenan en bloques sucesivos, conectados entre sí.	El sistema de seguridad se basa en la tecnología <b>blockchain</b> , un registro contable compartido pero inalterable, organiza la información en bloques conectados entre sí. Cada bloque posee datos cifrados que al ser modificados alteran toda la cadena, detectando cualquier intento de manipulación. Evita que el activo sea falsificado o transferido más de una vez.	Las firmas digitales son relevantes para garantizar autenticidad y seguridad de cada transacción. Es una identificación criptográfica única, vincula al usuario con la operación realizada. En blockchain cada bloque posee una firma digital que enlaza con el anterior, impide alterar la información y asegura la integridad de toda la cadena.	En Argentina, las criptomonedas presentan una alta volatilidad, <i>siendo en promedio cinco veces más volátiles que los mercados bursátiles tradicionales</i> , según el informe “Efecto dominó en el mercado de los cryptoactivos” del BCRA (2023). Julio César Garro, del BCRA, advierte que esta inestabilidad se debe a la falta de respaldo y al comportamiento especulativo de los inversores, acentuado por el contexto económico local.
COLOMBIA	Según el Banco de la República (2023), las criptomonedas operan sobre la tecnología blockchain, la cual funciona como un sistema de registro distribuido, seguro y transparente. Esta estructura permite que las transacciones se almacenen en bloques enlazados de forma cronológica e inmutable, asegurando que los datos no puedan ser modificados sin consenso, lo que proporciona integridad a las operaciones realizadas con cryptoactivos.	En Colombia, la seguridad que otorgan las plataformas de criptomonedas se basa en el uso del Blockchain, al permitir registrar transacciones de forma inmutable y transparente mediante un sistema distribuido. Además, cabe señalar que la Superintendencia Financiera ha implementado un esquema (Sandbox) para supervisar dichas operaciones y promover buenas prácticas, reduciendo riesgos para los usuarios.	En Colombia las firmas digitales en criptomonedas funcionan mediante criptografía de clave pública, el usuario emplea su clave privada para firmar transacciones para garantizar autenticidad. Asegura que la transacción sea legítima y no alterada. Aunque no hay regulación específica el Banco de la República reconoce su función técnica.	En Colombia las criptomonedas representan una <i>elevada volatilidad</i> . Según la Superintendencia Financiera de Colombia, esta inestabilidad genera riesgos para inversionistas, especialmente entorno a alta especulación y escasa regulación. La entidad ha advertido que los precios de las criptomonedas pueden fluctuar bruscamente en cortos periodos de tiempo, lo que representa un riesgo significativo para quienes participan en

				este mercado emergente.
BRASIL	<p>"El blockchain es una red que funciona con bloques encadenados muy seguros que siempre llevan un contenido junto con una huella digital. La idea aquí es que el bloque siguiente contendrá la huella digital del bloque anterior más su propio contenido y, con estas dos informaciones, generará su propia huella digital. Y así sucesivamente." Banco Central de Brasil, 2017. Estudio técnico sobre tecnología de registros distribuidos</p>	<p>En Brasil, el Banco Central participa en la regulación y supervisión del mercado de criptomonedas, estableciendo mecanismos para garantizar la seguridad de la información en estas plataformas. En su Relatório Integrado 2025, el organismo señaló que "el BC está organizando la recolección de nuevas informaciones sobre criptoactivos, incluyendo transacciones liquidadas sin contratos de cambio", (Banco Central do Brasil, 2025).</p>	<p>En Brasil, la Infraestructura de Clave Pública Brasileña (ICP-Brasil) regula el uso de firmas digitales, asegurando la integridad, autenticidad y no repudio de las transacciones electrónicas. Aunque no se refiere específicamente a las criptomonedas, este marco legal establece estándares que pueden aplicarse al manejo seguro de activos digitales.</p>	<p>En Brasil, la volatilidad del Bitcoin alcanzó un nivel anualizado del 52% en 2024, superando ampliamente la volatilidad de activos tradicionales como el Ibovespa (13%) y el oro (20%), lo que demuestra el alto nivel de inestabilidad de las criptomonedas en el mercado brasileño (Mercado Bitcoin, 2024).</p>
PERÚ	<p>En Perú, el (BCRP) ha reconocido la importancia de la tecnología blockchain en el contexto de las criptomonedas. En su publicación en la Revista Moneda, el BCRP señala que "la segunda innovación de las criptomonedas es el blockchain, que permite un sistema de pagos descentralizado", destacando su papel en la transformación de los sistemas de pago tradicionales hacia modelos más descentralizados y eficientes.</p>	<p>En Perú, la (SMV) reconoce que el blockchain es la tecnología base que garantiza la seguridad, transparencia e integridad en el manejo de criptomonedas. Según el informe de la SMV sobre activos digitales, esta tecnología permite registrar las transacciones de manera descentralizada, inmutable y verificable, lo que es fundamental para el correcto funcionamiento y confianza en el ecosistema cripto (Superintendencia del Mercado de Valores del Perú, 2023).</p>	<p>Las criptomonedas son mecanismos criptográficos que permiten la seguridad de las transacciones, mediante las claves privadas logra que el propietario sea el único que maneje activos digitales y no sean alteradas.</p>	<p>La volatilidad de las criptomonedas en Perú es una preocupación constante para los inversionistas. Según el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), diversos factores especulativos explican la alta volatilidad de los precios de las criptomonedas, lo cual afecta a los que las adquieren. Esta inestabilidad puede generar incertidumbre y riesgos significativos para los usuarios (Banco Central de Reserva del Perú, 2023).</p>